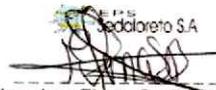


	PROCEDIMIENTO		EPS SEDALORETO SA
			VERSION: 01
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		FECHA: 27/09/2024
			Pag 1 / 11

# Exámenes Médicos Ocupacionales

Elaborado por	Revisado por		Aprobado por
 <small>EPS Sedaloretto S.A.</small> Dr. Naul A. Bardales Guerra Médico de Salud Ocupacional CMP 41560	 <small>EPS Sedaloretto S.A.</small> Ing. Luz Elena Sotil Rivera Coordinadora de SST CIP 233895	 <small>EPS Sedaloretto S.A.</small> Sr. Jairo Pizango Vilchez Presidente CSST	 <small>EPS Sedaloretto S.A.</small> CPC Jassir A. Romero Torres Jefe (e) Recursos Humanos
Fecha: 27-09-24	Fecha: 07-10-24	Fecha: 07-10-24	Fecha: 07-10-24

	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	<b>EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES</b>	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 2 / 14

### 1. OBJETO



Controlar y garantizar que el personal que ingresa a laborar en la **EPS SEDALORETO SA** posea las condiciones físicas óptimas requeridas para el cargo a desempeñar; así mismo verificar que las condiciones de salud previas al ingreso no se vean afectadas por los peligros presentes en el ambiente de trabajo en que debe desarrollar sus actividades y que éstas condiciones de salud sean las mismas al terminar su período laboral en **EPS SEDALORETO SA**.

### 2. ALCANCE

El procedimiento aplica para todos los aspirantes a laborar y los que laboran en la **EPS SEDALORETO SA**.

### 3. MARCO LEGAL



- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 49), y su reglamento aprobado mediante DS 005-2012-TR (Art. 101).
- Ley N° 30222, Ley que la modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 49), y su reglamento aprobado mediante DS 006-2014-TR (Art. 101).
- Ley N° 31246, Ley que la modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 49), y su reglamento aprobado mediante DS 016-2016-TR (Art. 101).
- DL N° 1499, que establecen medidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la emergencia sanitaria (6.1).
- RM N° 312-2011-MINSA, Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, modificado mediante RM N° 004-2014-MINSA y RM N° 571-2014-MINSA.
- Guía de Práctica Clínica para el Examen Médico-Ocupacional (GEMO-001)
- Guía de Práctica Clínica para Evaluación Médica a Trabajadores de Actividades con Exposición a Ruido (GEMO-003)
- Guía Técnica para realizar Audiometría Ocupacional (GEMO-005)
- Guía Técnica para realizar Espirometría Ocupacional (GEMO-006)
- Guía para el Uso de la Clasificación Internacional de la OIT de Radiografías de Neumoconiosis" Edición revisada, 2000 (GEMO-008)
- RM N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS Cov-2.
- D.S. N°008-2022-SA que modifica el anexo 05 del D.S. N°009-97-SA.

Dr. Karol Bardales - CMF 41560  
Médico de Salud Ocupacional  
Especialista RIOSH N° 2016-170

	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 3 / 14

#### 4. DATOS DE LA EMPRESA

<b>Razón Social</b>	EPS SEDALORETO S.A.
<b>Nombre Comercial</b>	Agua Loreto
<b>RUC</b>	20103745293
<b>Actividades</b>	1) Captación, tratamiento y distribución de agua (3600) 2) Evacuación de aguas residuales (3700)
<b>Actividad de alto riesgo</b>	Si
<b>Dirección Legal</b>	Av. Guardia Civil N° 1260, Iquitos, Maynas, Loreto.



Centros laborales	Cantidad de trabajadores
1) Av. Guardia Civil N° 1260, Iquitos, Maynas, Loreto.	191
2) Jr. Huallaga N° 328, Iquitos, Maynas, Loreto.	73
3) Calle Progreso N° 1014, Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto	50
4) Calle San José SN, Requena, Requena, Loreto.	15

#### 5. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Ambiente de Trabajo:** Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea, que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas; centro de trabajo y la sociedad en su conjunto.
- **Enfermedad profesional u ocupacional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral. Es de carácter legal. Es todo estado patológico temporal o permanente que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase o tipo de trabajo que desempeña el trabajador o del medio al que fue asignado a trabajar.
- **Enfermedades Relacionadas al Trabajo:** Daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o que también puede ser intensificada o desencadenada por las condiciones del medio ambiente de trabajo.
- **Empleador:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Evaluación Médico Ocupacional:** Evaluación médica que se realiza antes de emplear a un trabajador, durante el ejercicio del vínculo laboral y al finalizar el mismo, orientados a conocer: el estado de salud y/o aptitud del trabajador, la detección precoz de patologías ocupacionales, la promoción de la salud en el ambiente laboral, la vigilancia del trabajador expuesto y evaluar la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman, y el impacto de éstas.
- **Exposición Ocupacional:** Presencia de un factor de riesgo ocupacional en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.

Dr. Raúl Barales C.M.P. 41560  
 Médico de Salud Ocupacional  
 Registro N° 2016-170

- **Factores de Riesgo Ocupacionales:** Agentes de naturaleza física, química, biológica, ergonómica y psicosocial, resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, que pueden causar daño a la salud, denominados también agentes o factores ambientales o peligros.
- **Fatiga:** Disminución del rendimiento del organismo por cansancio muscular o mental o ambas cosas a la vez. La fatiga incide particularmente en determinados órganos y funciones, propiciando efectos locales y generales.
- **Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- **Listado de Enfermedades Profesionales:** Relación de todas y cada una de las enfermedades profesionales vigentes en el Perú, aprobadas por RM N° 480-2008/MINSA que aprobó la NTS NO 068-MINSA/DGSP-V.I. "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".
- **Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.
- **Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- **Vigilancia de la salud de los trabajadores:** Es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo y controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador, debe ser realizada por el Médico Ocupacional, bajo la responsabilidad del empleador, de acuerdo con la normatividad vigente.

## 6. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

### Gerente general:

- Asegurar los recursos humanos y financieros para implementación y mantenimiento del presente procedimiento.

### Oficina de Recursos Humanos.

- Es la oficina responsable de gestionar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la EPS SEDALORETO SA.
- Notificar a los trabajadores para que acudan al establecimiento de salud para pasar su examen médico ocupacional periódico de acuerdo a la programación emitida por el médico de salud ocupacional.

	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 5 / 14

- Notificar al postulante para que acuda al establecimiento de salud para pasar su examen médico ocupacional pre empleo.
- Notificar al personal que está terminado su vínculo laboral con la empresa para que acuda al establecimiento de salud para pasar su examen médico ocupacional de retiro.
- Asegurar que los trabajadores y/o postulantes asistan a los exámenes médicos ocupacionales programados, periódicos y pre empleos respectivamente.
- Asegurar que los trabajadores asistan a la entrega de resultados de los exámenes médicos ocupacionales realizados, pre empleo y periódicos.
- Solicitar el presupuesto anual para el cumplimiento del presente procedimiento ante la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto.
- Gestionar los procesos disciplinarios que corresponda aplicar por incumplimientos al presente procedimiento.
- Gestionar el cumplimiento de las restricciones laborales informadas por el médico de salud ocupacional.



#### Coordinador de SST:

- Es el responsable de la implementar, mantener y ejecutar este procedimiento, y supervisar el fiel cumplimiento del mismo.
- Gestionar los Términos de Referencias para la contratación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales por un establecimiento de salud ocupacional acreditado.
- Gestionar la contratación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales ante un establecimiento de salud ocupacional debidamente acreditado. (SAMO).
- Gestionar la continuidad del servicio del médico de salud ocupacional contratado.
- Coordinar con el Comité de SST las acciones referentes a la prevención de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.
- Coordinar la investigación de los Accidentes de Trabajo y/o enfermedades ocupacionales.
- Supervisar el cumplimiento de las restricciones laborales informadas por el médico de salud ocupacional.

#### Médico de Salud Ocupacional:

- Colaborar en la ejecución de este procedimiento.
- Identificar a los establecimientos de salud ocupacional acreditados para la realización de los EMO.
- Implementar y mantener la matriz de exámenes médicos ocupacionales (profesiograma).
- Implementar y mantener la matriz de criterios de aptitud médica en los exámenes médicos ocupacionales (pre empleo y periódicos).
- Organizar la programación de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, de acuerdo a la fecha de vigencia de los mismos y comunicar a la oficina de personal para las notificaciones correspondientes.
- Gestionar los registros de exámenes médicos ocupacionales ante el establecimiento de salud ocupacional encargado del servicio de los exámenes médicos ocupacionales (SAMO).

  
 Dr. Renat Bardales - CIP 41560  
 Médico de Salud Ocupacional  
 E-PT/OS/ST/MSH N° 2016-170

	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	<b>EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES</b>	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 6 / 14

- Auditar y coordinar los procedimientos del establecimiento de salud ocupacional acreditado, en el antes y durante la ejecución de los servicios de exámenes médicos ocupacionales.
- Socializar y vigilar el fiel cumplimiento de las recomendaciones que deben cumplir los trabajadores en el antes y durante la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
- Comunicar a los trabajadores el resultado de sus exámenes médicos ocupacionales, manteniendo la confidencialidad de los resultados médicos.
- Definir y emitir las aptitudes médicas ocupacionales.
- Comunicar las restricciones laborales al jefe de la oficina de Recursos Humanos, al Coordinador de SST y al jefe superior inmediato del trabajador evaluado, de ser el caso.
- Implementar y mantener los programas de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores de acuerdo a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados.



#### Trabajadores:

- Asistir a los exámenes médicos ocupacionales programados por la empresa: pre empleo, periódico y de retiro, cumpliendo las recomendaciones generales en el antes y durante la realización de los mismos.
- Asistir a la entrega de resultados de los exámenes médicos ocupacionales realizados: pre empleos y periódicos.
- Cumplir con las recomendaciones del médico de salud ocupacional, por los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados, en los plazos de tiempo solicitados.
- Mantener informado al médico de salud ocupacional del proceso de levantamiento de observaciones médicas, mediante la presentación de constancias de atención, citas médicas, recetas, interconsultas, referencias a las especialidades médicas, compra de lentes, programación de cirugías electivas, terapias físicas y resultados de control (análisis de sangre) u otros que el médico de salud ocupacional lo solicite.
- Informar precozmente los síntomas, afecciones a la salud y/o lesiones por accidentes de trabajo al médico de salud ocupacional, manteniendo la veracidad en cada una de sus manifestaciones.



#### Comité de SST:

- Vigilar el fiel cumplimiento del presente procedimiento.

## 7. DESCRIPCIÓN

### 7.1. Custodia de la historia clínica ocupacional.

La custodia de las historias clínicas estará a cargo del establecimiento de Salud Ocupacional acreditado (SAMO) que realizó los exámenes, en el caso de que el SAMO cierre sus operaciones deberá comunicar a la EPS SEDALORETO SA para que esta indique a que SAMO estará trasladando las historias clínicas.

	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 7 / 14

## 7.2. Reserva de la historia clínica ocupacional.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- a) Por orden de una autoridad judicial.
- b) Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- c) Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- d) Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.



## 7.3. Exámenes Médicos Ocupacionales

7.3.1. El coordinador de SST gestiona la contratación de los EMO en los Servicios de Ayuda al Médico Ocupacional (SAMO), a través de un establecimiento de Salud Ocupacional acreditado, con periodos de contratos no menor a 01 año, el SAMO contratado deberá presentar un tarifario detallado, a precio de convenio, por exámenes individuales.

7.3.2. El SAMO contratado factura los servicios realizados, detallando los exámenes médicos ejecutados en cada evaluación, anexando el registro de exámenes médicos ocupacionales.

El SAMO contratado entregará al Médico de Salud Ocupacional de la EPS SEDALORETO SA los siguientes documentos, en físico y digital, en el plazo establecido por contrato:

- a) Informe Médico Ocupacional + Certificado de aptitud médico ocupacional (CAMO), hasta las 24 horas de completado el EMO.
- b) Registro de examen médico ocupacional, de forma mensual, firmado y sellado por el médico ocupacional del establecimiento de Salud Ocupacional acreditado.

El SAMO contratado deberá informar vía correo electrónico al Médico de Salud Ocupacional de la EPS SEDALORETO SA la relación de los trabajadores evaluados observados en los EMO, detallando las observaciones e interconsultas a realizar en cada caso.

7.3.3. El Médico de Salud Ocupacional de la EPS SEDALORETO SA supervisa la ejecución de los EMO ante los Servicios de Ayuda al Médico Ocupacional (SAMO) acreditado y contratado, implementa la matriz de criterios de aptitud médica para los exámenes médicos ocupacionales preempleo y periódicos, organiza la programación de los EMO periódicos y valida el servicio del SAMO de acuerdo con las facturas presentadas.

7.3.4. El Médico de Salud Ocupacional de la EPS SEDALORETO SA determina la aptitud del trabajador en las evaluaciones médicos ocupacionales con relación al puesto de trabajo:

  
 Dr. RAÚL BARRIOS, CMP 41560  
 Médico de Salud Ocupacional  
 E-mail: rbarrios@sedaloretto.com  
 Teléfono: 011-2016-170

	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 8 / 14

- a) **Apto:** Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- b) **Apto con Restricciones:** Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- c) **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidente tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor.



### 7.3.5. Restricciones médicas para considerar (referencia)

Situación	Restricción
Discromatopsia severa, hipoacusia severa, epilepsia, estrabismo, visión monocular	No conducir vehículos.
Discromatopsia severa	No manipular cables eléctricos.
IMC >32, Triglicéridos > 350, Glicemia > 150, HTA no controlada, Ametropía no corregida > 20/70, convulsiones, epilepsia, mareos, vértigos, arritmias cardiacas, uso de marcapasos, enfermedades psiquiátricas, hipoacusia severa, acrofobia, agorafobia, asma no controlada, EPOC.	No laborar en espacios confinados. No realizar trabajos en altura (más de 1,8 mts).
Hipoacusia en cualquier grado	No exponerse a más de 85 decibeles sin la debida protección auditiva.
Ametropía no corregida o con lentes insuficientes > 20/70	Uso de lentes correctores de Lejos.
Presbicia no corregida o con lentes insuficientes > 20/70 en labores de oficina	Uso de lentes correctores de cerca.
Antecedente de Lumbalgia, Lumbociatalgia en el último año, Hemias discales	No realizar sobre esfuerzos, No exceder el peso de la carga límite de 15 Kg
Neumoconiosis, secuela de procesos específicos pulmonar	No exponerse al polvo y/o solventes orgánicos sin la debida protección respiratoria.
Visión monocular, catarata severa	No realizar labores en turno nocturno.

Dr. Raul Paradales - CMP 41500  
 Médico de Salud Ocupacional  
 E-Registro: NIOSH N° 2016-170

	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	<b>EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES</b>	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 9 / 14

7.3.6. El Médico de Salud Ocupacional de la EPS SEDALORETO SA determina la metodología y la técnica que se requieren para las evaluaciones médicos ocupacionales de acuerdo con el tipo de exposición laboral, dando énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral.

7.3.7. El SAMO contratado realiza el EMO en base al perfil y al protocolo médico solicitado por la EPS SEDALORETO SA. En la evaluación médico ocupacional se utilizan los siguientes instrumentos:



- a) Historia Clínica Ocupacional (ficha Médica)
  - Información sociodemográfica (sexo, edad, domicilio, teléfono, dirección, grado de instrucción, seguros médicos)
  - Antecedentes ocupacionales, de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales, en orden cronológico.
  - Antecedentes médicos personales, hábitos nocivos, alergias, ingesta de medicamentos, fecha de última regla en mujeres.
  - Antecedentes médicos familiares.
  - Ausentismo laboral por enfermedades y accidentes, relacionados o no al trabajo.
- b) Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO)
- c) Informe Médico Ocupacional.
- d) Exámen clínico completo
- e) Evaluación músculo esquelética (Ficha OM)
- f) Evaluación Psicológica (Ficha Psicológica)
- g) Exámenes auxiliares complementarios de ayuda diagnóstica ocupacional, enfocados a determinar el estado de salud basal del trabajador y los cambios que ayuden a detectar de manera precoz la presencia de una patología asociada al trabajo o los estados pre patológicos.

#### Exámenes Complementarios Generales

- Biometría sanguínea.
- Bioquímica sanguínea.
- Grupo y factor sanguíneo.
- Examen completo de orina.

#### Exámenes Complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:

- Audiometría.
- Espirometría.
- Radiografía de tórax.
- Exámenes toxicológicos (en sangre, orina).
- Electrocardiograma.
- Oftalmología.
- Evaluación médica para trabajos en altura estructural (Certificado).
- Test de espacios confinados (Certificado).
- Test de fobias y estrés.
- Test de somnolencia y fatiga de Epworth.

  
 Dr. Raul Baradales - CIP 41560  
 Médico de Salud Ocupacional  
 E: P: 09923784 MIOSSH N° 2016-170

	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 10 / 14

### 7.3.8. Audiometría Ocupacional

- a) Incluye Otoscopia y Audiometría.
- b) Esta prueba puede ser tomada por un Médico General o por un Licenciado en Enfermería capacitado en toma de audiometría, deberá contar con certificación CAOHC, aplicando metodología establecida.
- c) La lectura, informe y firma de los exámenes audiométricos ocupacionales deberá ser realizado por un Otorrinolaringólogo con certificación CAOHC (Council for Accreditation in Occupational Hearing Conservation).
- d) El examen de audiometría deberá ser realizado en una cabina audiométrica certificada que cuente con programa de mantenimiento y certificación vigente. Además, el ambiente designado para el examen audiométrico debe de ser insonorizado.
- e) El audiómetro debe de contar con programa de calibración anual, así como calibración biológica diaria y registro de estas.
- f) Si el trabajador está expuesto a ruido de maquinarias, debe realizar reposo auditivo 12 horas antes del examen.
- g) El trabajador no debe haber tenido cambios bruscos de presión atmosférica 16 horas antes del examen.
- h) El evaluado no debe estar padeciendo ninguna enfermedad respiratoria al momento del examen (resfriados, procesos tubáricos, infecciones del oído), de ser así, está en la obligación de informar al evaluador y se suspenderá el examen hasta que la afección respiratoria sea resuelta, el evaluado debe ser reprogramado a una nueva fecha de evaluación.
- i) Se indicará lavado de oído si el tapón de cerumen ocluye el 100% del canal auditivo, de ser un tapón impactado se deberá preparar al trabajador por lo menos durante 3 días con glicerina. Si se ha realizado un lavado de oído, no realizar la audiometría sino hasta 24 horas después del procedimiento.
- j) La audiometría siempre que presente cualquier alteración (caídas a partir de la línea límite de 25db de la vía aérea), por mínima que sea, deberá tener también audiometría con evaluación de la vía ósea.



### 7.3.9. Espirometría Ocupacional

- a) Incluye Espirometría y antecedentes Neumológicos.
- b) Esta prueba puede ser tomada por un Médico General o por un Licenciado en Enfermería capacitado en toma de Espirometría.
- c) La lectura, informe y firma de los exámenes de Espirometría deberá ser realizado por un Neumólogo.
- d) El espirómetro debe contar con un cronograma de calibración.
- e) La Espirometría debe de contar con criterios de Aceptabilidad y Reproducibilidad.
- f) El paciente no debe estar padeciendo enfermedad respiratoria al momento del examen, de ser así, está en la obligación de informar al evaluador y deberá ser reprogramado para realizar el examen en otra fecha u horario.
- g) El evaluado no debe haber padecido enfermedad respiratoria, resfriados u otitis en las últimas 3 semanas).
- h) El evaluado no debe usar aerosoles inhalatorios tipo broncodilatadores en las últimas 8 horas.
- i) El evaluado no debe haber fumado en las últimas 2 horas.

Dr. Raul Bernaldes - CMF 41500  
 Médico de Salud Ocupacional  
 E: [procurad@inosh.gob.pe](mailto:procurad@inosh.gob.pe) N° 2016-170

	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 11 / 14

- j) El evaluado no debe haber realizado ejercicio físico fuerte ni haber ingerido alimentos en la última hora, de ser así, está en la obligación de informar al evaluador y deberá ser reprogramado para realizar el examen en otra fecha u horario.
- k) Se tomará hasta 8 evaluaciones espirométricas con intervalos de descanso de por lo menos 30 segundos entre una y otra
- l) De evidenciarse dificultad en la realización de la prueba por parte del evaluado, deberá consignarse "MALA TECNICA ESPIROMETRICA" en el informe.



7.3.10. El Médico de Salud Ocupacional de la EPS SEDALORETO SA registra los resultados del EMO en la Matriz de Vigilancia.

7.3.11. La EPS SEDALORETO SA realizará exámenes médicos ocupacionales (EMO) en el antes (EMO preempleo), durante (EMO periódico) y al término de la relación laboral (EMO de retiro).

7.3.12. En ningún caso, el costo del examen médico ocupacional recaerá en el trabajador, éste será asumido por el empleador. La EPS SEDALORETO SA no asume el costo de los controles y tratamientos médicos, que corresponden al proceso del levantamiento de las observaciones médicas, como resultado de la realización de los EMO.

7.3.13. El trabajador deberá acudir al EMO programado en la fecha, hora, lugar indicado por la oficina de Recursos Humanos, cumpliendo con las recomendaciones a seguir antes y durante la realización de los EMO. Deberá comunicar la culminación del proceso del examen a la Oficina de Recursos Humanos, así como levantar las observaciones en caso hubiese en los plazos establecidos por el SAMO contratado. ingresará a los programas de vigilancia médica ocupacional de acuerdo a los resultados de su examen médico realizado.



7.3.14. **Examen Médico Ocupacional Preempleo o Preocupacional:** Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.

La Oficina de Recursos Humanos notifica al postulante para que acuda al establecimiento de salud ocupacional acreditado para pasar su EMO preempleo, le alcanza las recomendaciones que debe cumplir el postulante en el antes y durante la realización del EMO preempleo.

El Médico de Salud Ocupacional de la EPS SEDALORETO SA define y emite la aptitud médico ocupacional, comunica las restricciones laborales al jefe de la oficina de Recursos Humanos, al Coordinador de SST y al jefe superior inmediato del trabajador evaluado, de ser el caso; del mismo modo informa al postulante apto sus resultados, recomendaciones y/o restricciones laborales, manteniendo la confidencialidad de los resultados médicos, y lo ingresa a los programas de vigilancia de salud, de acuerdo a los resultados obtenidos durante la evaluación.

7.3.15. **Examen Médico Ocupacional Periódico:** Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos.

Dr. Paul Barales - C.M.P. 41560  
 Médico de Salud Ocupacional  
 2.ª. Intervención NIOSH N° 2016-170



	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 13 / 14

El Médico de Salud Ocupacional de la EPS SEDALORETO SA deriva el requerimiento de EMO de retiro al SAMO contratado vía correo electrónico, informando el protocolo de examen médico a aplicarse por cada EMO, con copia a la oficina de Recursos Humanos.

En caso el colaborador no se presente al EMO de retiro programado, quedará como evidencia dicha notificación, para la responsabilidad que atañe directamente al colaborador en proceso de desvinculación, deslindado de cualquier responsabilidad legal a la EPS SEDALORETO SA. En caso de inasistencia, el colaborador tendrá hasta 05 días calendario, para solicitar de forma escrita, la reprogramación de su EMO de retiro.



7.3.17. **Examen Médico por cambios de ocupación o puesto de trabajo:** Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

7.3.18. **Examen Médico por reincorporación laboral:** Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.

7.3.19. El Médico de Salud Ocupacional de la EPS SEDALORETO SA realiza un informe escrito anual al empleador, "**Informe Técnico Anual de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores**", que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.

7.3.20. La Oficina de Recursos Humanos enviará el "**Informe Técnico Anual de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores**" a la Autoridad en Salud de su jurisdicción, a las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Salud o la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) de manera virtual, a través del correo [mesadepartedigesa@minsa.gob.pe](mailto:mesadepartedigesa@minsa.gob.pe)



## 8. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cada programa de Vigilancia Médica contará con sus propios indicadores de proceso, resultados e impacto, para los exámenes médicos ocupacionales se consideran los siguientes indicadores:

Examen Médico Ocupacional	N° de trabajadores evaluados	X 100
	N° total de trabajadores	

Entrega de Resultados	N° de resultados entregados	X 100
	N° total de trabajadores evaluados	

Dr. Juan Barredas - CMP 41560  
 Médico de Salud Ocupacional  
 E: juanbarredas@sedaloretos.com  
 F: 051-981-170

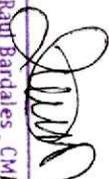
	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 14 / 14

## 9. ANEXOS

- 9.1. Criterios de aptitud médica.
- 9.2. Notificación – EMO retiro.
- 9.3. Registro de entrega de resultados de evaluación médica ocupacional y consejería.
- 9.4. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- 9.5. Protocolos de exámenes médicos ocupacionales.
- 9.6. Recomendaciones para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales.



Dr. Raúl Bardales, CMP 41500  
 Médico de Salud Ocupacional  
 E-Registro NIOSH N° 2016-170



CRITERIOS DE APTITUD MÉDICA

Versión:	01
Fecha de elaboración:	03/10/24
Página:	01 de 01

PATOLOGÍA	APTO		APTO CON RESTRICCIÓN	OBSERVADO	NO APTO (APLICA SOLO A ENO PRE EMPLEO)	SUSTENTO
	<b>Hipertensión Arterial</b>	PS < 120 mmHg y PD < 80 mmHg	Pre Hipertensión PA < 140 / 90 mmHg HTA controlada <u>Recomendación:</u> Evaluación anual por CARDIOLOGÍA, Estilo de vida saludable, dieta baja en sal, control mensual de presión arterial.	No aplica	HTA no controlada o sin Tto (≥ 140 / 90 mmHg) Crisis Hipertensiva (> 180 / 110 mmHg) <u>Interconsulta por CARDIOLOGÍA</u>	HTA refractaria a tratamiento Conducción de vehículo motorizado, trabajos demandantes de esfuerzo, trabajo en altura, espacios confinados.
<b>Frecuencia Cardíaca</b>	FC 60- 100 LPM Bradicardia Asintomática Bradicardia (FC: 50 a 60 lat x min) + EKG Normal y/o controlado, o deportista. Taquicardia (FC: 100 a 110 lat x min) + EKG Normal y/o controlado o deportista.		Bradicardia o Taquicardia (FC: < 50 y > 110 lat x min) <u>Restricción:</u> Conducción de vehículo motorizado, trabajos demandantes de esfuerzo, trabajo en altura, espacios confinados.	Bradicardia Sintomática Bradicardia o Taquicardia (FC: < 50 y > 110 lat x min) con EKG Alterado, y/o no controlada. <u>Interconsulta por CARDIOLOGÍA</u>	Taquicardia (> 110 lat x min) refractaria a tratamiento Conducción de vehículo motorizado, trabajos demandantes de esfuerzo, trabajo en altura, espacios confinados.	Cardiología Clínica RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 13674-2007-MTC-15
<b>Arritmia</b>	Ausente. Arritmias controladas.		No aplica	Arritmia No controlada <u>Interconsulta por CARDIOLOGÍA</u>	ARRITMIA refractaria a tratamiento Conducción de vehículo motorizado, trabajos demandantes de esfuerzo, trabajo en altura, espacios confinados.	Cardiología Clínica RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 13674-2007-MTC-15
<b>Soplo Cardíaco</b>	Ausente		No aplica	Cualquier soplo <u>Interconsulta por CARDIOLOGÍA</u>	Soplo Cardíaco Sintomático refractario a tratamiento médico Conducción de vehículo motorizado, trabajos demandantes de esfuerzo, trabajo en altura, espacios confinados.	Cardiología Clínica RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 13674-2007-MTC-15
<b>Alteraciones EKG</b>	EKG Normal	Desviaciones de eje sin sospecha de cardiopatía Bloqueos de Rama derecha (menores de 40 años) <u>Recomendación:</u> Evaluación anual por CARDIOLOGÍA	No aplica	EKG anormal Bloqueos de rama derecha (mayores de 40 años) Bloqueos de rama izquierda Extrasístoles, etc <u>Interconsulta por CARDIOLOGÍA</u>	Infartos de miocardio < 3 meses de antigüedad Conducción de vehículo motorizado, trabajos demandantes de esfuerzo, trabajo en altura, espacios confinados.	Cardiología Clínica RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 13674-2007-MTC-15
<b>Valvulopatías</b>	Ausente	Portador de Válvula y valvulopatía controlada. <u>Recomendación:</u> Evaluación anual por CARDIOLOGÍA		Con valvulopatía no controlada, o último control hace más de 06 meses. <u>Interconsulta por CARDIOLOGÍA</u>	VALVULOPATÍAS refractario a tratamiento médico, con indicación de prótesis Conducción de vehículo motorizado, trabajos demandantes de esfuerzo, trabajo en altura, espacios confinados.	Cardiología Clínica RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 13674-2007-MTC-15
<b>Marcapasos</b>	Ausente	Portador de marcapaso <u>Recomendación:</u> Evaluación anual por CARDIOLOGÍA	Portador de marcapaso <u>Restricción:</u> No realizar trabajo con exposición directa a energía eléctrica, manipulación manual de cargas mayores de 10 kilos.	Portador de marcapaso, sin controlarse en los últimos 06 meses. <u>Interconsulta por CARDIOLOGÍA</u>		RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 13674-2007-MTC-15
<b>Várices</b>	Ausente Várices I°	Várices II° <u>Recomendación:</u> Evaluación anual por CARDIOLOGÍA		Várices III°, IV°, V° <u>Interconsulta por CARDIOLOGÍA</u>	Várices VI° Conducción de vehículo motorizado, trabajos demandantes de esfuerzo, trabajo en altura, espacios confinados.	Cardiología Clínica
<b>Sobrepeso</b>	IMC 25 - 29.9	<u>Recomendación:</u> Estilo de vida saludable. Ejercicios y dieta.		No aplica	No aplica	OMS
<b>Obesidad</b>		Obesidad I° <u>Recomendación:</u> Evaluación por NUTRICIÓN Estilo de vida saludable. Ejercicios y dieta.	Obesidad II° <u>Restricción:</u> No realizar trabajos en altura y espacios confinados	Obesidad III° <u>Interconsulta por ENDOCRINOLOGÍA</u>	No aplica	OMS
<b>Bajo Peso</b>	IMC < 18.5	<u>Recomendación:</u> Evaluación por NUTRICIÓN		No aplica	No aplica	OMS
<b>Agudeza Visual</b>	Emétrope 20/20 AO	Ametropía No Corregida < 20 / 40 Ametropía con lentes suficientes (20/20) <u>Recomendación:</u> Evaluación anual por OFTALMOLOGÍA. Usar lentes correctores	Ametropía No Corregida 20/40 a 20/100 Presbicia No corregida > 20/30 <u>Restricción:</u> Uso permanente de lentes correctores (LABORES DE OFICINA) Ambliopía con / sin corrección: <u>Restricción:</u> No conducción de equipos móviles, no realizar trabajo en altura estructural	Ametropía o presbicia No Corregida > 20/100 <b>Conductores</b> Ametropía No Corregida > 20/30. <u>Interconsulta por OFTALMOLOGÍA</u>	Ametropía que no corrije con correctores > 20/40 (Ambliopía) CONDUCTORES	RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 13674-2007-MTC-15

CARDIOVASCULAR

IMC

Dr. Raúl Barahona - CMP 41500  
Médico de Salud Ocupacional

**CRITERIOS DE APTITUD MÉDICA**

	PATOLOGÍA	APTO		APTO CON RESTRICCIÓN	OBSERVADO	NO APTO (APLICA SOLO A EMO PRE EMPLEO)	SUSTENTO
		ADMINISTRATIVOS: Con o sin Discromatopsia				Discromatopsia <i>Restricción:</i> Trabajos que impliquen diferenciar colores (trabajos eléctricos, conducción de vehículos)	
VISIÓN	Discromatopsia (Deficiencia de visión de colores)	ADMINISTRATIVOS: Con o sin Discromatopsia		Discromatopsia <i>Restricción:</i> Trabajos que impliquen diferenciar colores (trabajos eléctricos, conducción de vehículos)		Discromatopsia severa (> 15/20) <i>Electricistas, TI, Conductores</i>	RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 13674-2007-MTC-15
	Visión de Profundidad	Normal >60% de aciertos	ADMINISTRATIVOS <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por OFTALMOLOGÍA	OPERATIVOS: Estereopsis Alterada (30-60% de aciertos). <i>Restricción:</i> No realizar trabajos en altura estructural, no conducción de vehículos móviles	OPERATIVOS: Estereopsis Alterada (< 30% aciertos). <i>Interconsulta por OFTALMOLOGÍA</i>	Estereopsis Alterada (< 60% de aciertos). <i>Conducción de vehículo motorizado, trabajo en altura</i>	RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 13674-2007-MTC-15
	Afecciones Oftalmológicas	Ausente	PTERIGION I° - II° OJO SECO Y/O FATIGA VISUAL <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por OFTALMOLOGÍA. Protección ocular con filtro UV. Pausas activas oculares.	No aplica	Afecciones Oftalmológicas sin control en último año, Afecciones oculares agudas (cuerpo extraño, conjuntivitis, queratitis, blefaritis, etc) <i>OPERATIVOS y CONDUCTORES PTERIGION III°</i> <i>Interconsulta por OFTALMOLOGÍA</i>	Cataratas, Glaucoma no controlado, Desprendimiento de retina uno o ambos ojos <i>Conductores</i>	Clinica médica
AUDICIÓN	Otitis Media Aguda	Ausencia.		No aplica	Presente. <i>Interconsulta por OTORRINOLARINGOLOGÍA</i>		ACOEM RM 360-98-SA/DM RM 258-2001-SA/DM Ref. Bibl. Dobie R.A. Medical Evaluation of hearing loss. 2nd Ed. 2001.
	Perforación Timpánica	Ausencia.		No aplica	OPERATIVOS: Con perforación timpánica. <i>Interconsulta por OTORRINOLARINGOLOGÍA</i>		Clinica médica
	Hipoacusia	Normoacusia	ADMINISTRATIVOS (No expuestos al ruido): - Hipoacusia Conductiva Leve / Moderada. OPERATIVOS (Expuestos al ruido): - Hipoacusia Conductiva Leve <i>Recomendación:</i> Evaluación y control anual por OTORRINOLARINGOLOGÍA	Expuestos a ruido: a) Clínico: Hipoacusia Conductiva Moderada a Severa, Hipoacusia Neurosensorial Leve. b) Klockhoff (Expuestos al ruido): HIR I°, II°, III° <i>Restricción:</i> Uso obligatorio de equipo de protección auditiva ante exposición a ruido > 85 dB. Restringir a 4 horas / días de exposición a ambientes de trabajo ruidosos > 85 dB.	Expuestos a ruido: a) Clínico: Hipoacusia Conductiva Severa - Profunda, Hipoacusia Neurosensorial moderada y severa b) Klockhoff (Expuestos al ruido): HIR IV y V. <i>Interconsulta por OTORRINOLARINGOLOGÍA</i>	Hipoacusia Conductiva Moderada a Severa Klockhoff: HIR III, IV ó V <i>OPERATIVOS Expuestos a ruido y/o CONDUCTORES</i>	GEMO -003 CLASIFICACION DE KLOCKHOFF RM 360-98-SA/DM RM 258-2001-SA/DM NIOSH. Publicación 98 - 126 - 1988 ISO 8253 - 1:1989 ISO 8253 - 3:1996 ISO 6189 - 3:1983 Ref. Bibl. Dobie R.A. Medical Evaluation of hearing loss. 2nd Ed. 2001.
RESPIRATORIO	Radigrafía de Torax	Normal.		No aplica	* Sospecha de Infecciones pulmonares activa. * Sospecha de Derrame Pleural, enfisema, EPOC, Neumotórax. * Presencia de Nódulos y/o Masas. * Elevación de Hemidiagrama. * Retracción y/o Desviación de tráquea. CON o SIN síntomas <i>Interconsulta por NEUMOLOGÍA</i>	FIBROSIS PULMONAR NEUMOCONIOSIS BISINOSIS	Clinica médica
	Espirometría	Normal		Restricción y/o Obstrucción moderada, controlado. <i>Restricción:</i> Uso estricto y permanente de EPP respiratorio.	Restricción y/o Obstrucción moderada, no controlado. <i>Interconsulta por NEUMOLOGÍA</i>	Obstrucción grave / muy grave. <i>OPERATIVOS y/o CONDUCTORES</i>	GEMO -004
	Afecciones Respiratorias	Ausente		Asma bronquial controlada <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por NEUMOLOGÍA	Asma bronquial no controlada o sin tratamiento Tos productiva > 2 sem <i>Interconsulta por NEUMOLOGÍA</i>	TBC activa, derrame pleural, Neumonía, etc	Clinica médica
	Hemograma	Normal Hb Mujeres 12-15 g/dL Hb Varones 13-16 g/dL	Anemia Leve Hb Mujeres 10.5-11.9 g/dL Hb Varones 11-12.9 g/dL Policitema Mujeres Hb ≥ 17 g/dL Varones Hb ≥ 18 g/dL <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por MEDICINA INTERNA o HEMATOLOGÍA	Anemia moderada con tratamiento. Hb Mujeres 8-10.4 g/dL Hb Varones 8-10.9 g/dL <i>Restricción:</i> Manipulación manual de carga < 15 kilos (varones), < 9 kilos (mujeres). Conducción de vehículo motorizado, trabajos demandantes de esfuerzo, trabajo en altura, espacios confinados	Anemia Moderada sin tratamiento ADMINISTRATIVOS: Anemia Severa con o sin tratamiento. Hb Mujeres < 8 g/dL Hb Varones < 8 g/dL <i>Interconsulta por MEDICINA INTERNA o HEMATOLOGÍA</i>	OPERATIVOS: Anemia Severa con o sin tratamiento. Hb Mujeres < 8 g/dL Hb Varones < 8 g/dL Pancitopenia severa	Clinica médica

Dr. Raúl Barales - COP 41560  
 Médico de Salud Ocupacional

**CRITERIOS DE APTITUD MÉDICA**

LABORATORIO	PATOLOGÍA	APTO	APTO CON RESTRICCIÓN	OBSERVADO	NO APTO <i>(APLICA SOLO A EMO PRE EMPLEO)</i>	SUSTENTO
	LABORATORIO	Alteraciones en el hemograma	Normal Trombocitopenia (Plaquetas 80,000 - <150,000 mm <sup>3</sup> ); Trombocitosis (Plaquetas ≥ 450,000 mm <sup>3</sup> ) Leucocitosis (Leucocitos 10,000 a 12,000). Leucopenia Leve (Leucocitos 3,000 a <4,000). <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por MEDICINA INTERNA o HEMATOLOGÍA		Trombocitopenia (Plaquetas <80,000 mm <sup>3</sup> ). Trombocitosis (Plaquetas > 500,000 mm <sup>3</sup> ) Leucocitosis (Leucocitos >12,000). Leucopenia (Leucocitos <3,000). <i>Interconsulta por MEDICINA INTERNA o HEMATOLOGÍA</i>	
Examen de Orina		Normal Anormal: - Leucocituria: < 50 células por campo - Proteinuria, Glucosuria, Hematuria (+ ó ++) - Hematuria: < 20 células por campo. - Presencia de Cuerpos Cetónicos, Cilindros, Nitritos, Gérmenes. <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por MEDICINA INTERNA o NEFROLOGÍA. Urocultivo y antibiograma		Anormal: - Leucocituria: ≥ 50 células por campo - Proteinuria, Glucosuria, Hematuria (+++) - Hematuria: ≥ 20 células por campo. (Hacer unidad clínica para observar con otros valores no referidos) <i>Interconsulta por MEDICINA INTERNA o NEFROLOGÍA</i>		Clínica médica
Toxicológicos		NEGATIVO	No aplica	No aplica	POSITIVO	Clínica médica
Glucosa		Normal Diabetes Mellitus (DM) controlada y con tratamiento. Hiperglicemia (Glucosa 110 -120 mg/dl) Hipoglicemia (Glucosa < 60 mg/dl) <i>Recomendación:</i> Repetir Glucosa en ayunas, evaluación por MEDICINA INTERNA o ENDOCRINOLOGÍA. Control Hb1AC		<b>OPERATIVOS y ADMINISTRATIVOS (EMO Periódico):</b> DM sin tratamiento. DM con tratamiento y glicemia > 130 mg/dl. Hiperglicemia (>120 mg/dl) sin diagnóstico de DM. <i>Interconsulta por MEDICINA INTERNA o ENDOCRINOLOGÍA</i>	<b>OPERATIVOS y/o CONDUCTORES (EMO de Ingreso):</b> Hiperglicemia o Hipoglicemia sintomática o relacionado a antecedentes previos: DIABÉTICOS NO CONTROLADOS O COMPLICADOS	Clínica médica
Dislipidemias		Ausente Colesterol Total (CT 200 - 350 mg/dl) Trigliceridemia (TG 150 - 270 mg/dl) <i>Recomendación:</i> Dieta, ejercicio, evaluación anual por MEDICINA GENERAL	No aplica	Colesterol Total (CT >350 mg/dl) y/o Trigliceridemia (TG >270 mg/dl) y/o HDL menor 35 mg/dl <i>Interconsulta por MEDICINA INTERNA o ENDOCRINOLOGÍA</i>		Clínica médica
MUSCULO ESQUELETICO	Radiografía Lumbar	Normal <b>ADMINISTRATIVOS:</b> Alterac. de las curvas fisiológicas, hernias discales <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por TRAUMATOLOGÍA. Pausas activas, alternar posturas, mejorar posturas.		<b>OPERATIVOS:</b> Alterac. de las curvas fisiológicas, eje, disminución de espacios intervertebrales, etc. <i>Interconsulta por TRAUMATOLOGÍA</i>	<b>OPERATIVOS y/o CONDUCTORES:</b> Antecedentes de HERNIAS DISCALES, ESPONDILOARTROSIS, FRACTURAS DE LA COLUMNA.	Clínica médica
	Evaluación Músculo Esquelética	Sin alteraciones músculo esqueléticas Con molestias previas, evaluación normal <i>Si el colaborador menciona "molestia" o "dolor", hacer énfasis en: Ubicación, Exacerbación, Con qué disminuye, Introducción, c/s evaluación médica, c/s tratamiento, Intensidad (1 al 10), Asociación con otros síntomas, Tiempo de presentación</i> <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por TRAUMATOLOGÍA o NEUROCIURUGÍA Pausas activas, alternar posturas de bipedestación y sedestación, mejorar posturas. Corregir técnica de levantamiento de Cargas.	<b>ADMINISTRATIVOS:</b> Mialgias, Artralgias, alteraciones músculo esqueléticas controladas. Hernias Discales controladas. <b>OPERATIVOS:</b> SOLO Cirugías de Hernia Discal < de 01 año. <i>Restricción:</i> Evitar posturas estáticas prolongadas Evitar realizar levantamiento de cargas >15kg.	<b>ADMINISTRATIVOS:</b> Hernia Discal, Escoliosis, etc. <b>OPERATIVOS:</b> Mialgias presentes en la evaluación y/o Contractura Muscular (Lumbalgias, dorsalgias, etc) Artralgias (gonalgia, etc). Alteraciones de la curvatura de la columna muscular y músculo esquelética (Escoliosis, hiperlordosis, etc). Fracturas y/o Luxaciones < 03 meses de alta, etc. <i>Interconsulta por TRAUMATOLOGÍA o NEUROCIURUGÍA</i>	<b>OPERATIVOS y/o CONDUCTORES:</b> EMO de Ingreso <b>OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA y/o CONDUCTORES:</b> EMO Periódico Antecedentes de HERNIAS DISCALES, ESPONDILOARTROSIS, FRACTURAS < 02 meses de consolidación.	RM 375-2008 TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico
PSICOLÓGICO	Detección de patología mental	Ausente Estrés Laboral <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por PSICOLOGÍA desarrollar técnicas de relajación.		Alteración de la Personalidad: agresiva, propenso adictiva, sádica, apatía, depresión, ansiedad, fobia, angustia. <i>Interconsulta por PSQUIATRÍA</i>	Patología mental psicótica no controlada, o refractaria a tratamiento.	Clínica médica
OTROS	Test de Somnolencia	Ausente <b>CONDUCTOR:</b> Presente, controlado. Evaluación anual por MEDICINA INTERNA o PSICOLOGÍA Higiene del sueño.	No aplica	<b>CONDUCTOR:</b> Presente, no controlado. <i>Interconsulta por MEDICINA INTERNA</i>		Clínica médica
	Test de altura sobre 1.8mt	Normal	Alterado: <i>Restricción:</i> Uso de lentes correctores/ Uso de audifonos (en los que aplique).		En presencia de patología o síntomas que dificulten su desempeño	Clínica médica

Médico de Salud Ocupacional  
 Dra. María Barahona - CMF 41560

CRITERIOS DE APTITUD MÉDICA

Versión:	01
Fecha de elaboración:	03/10/24
Página:	01 de 01

	PATOLOGÍA	APTO		APTO CON RESTRICCIÓN	OBSERVADO	NO APTO	SUSTENTO
						(APLICA SOLO A EMO PRE EMPLEO)	
VARIOS	Hernias Umbilicales, Inguinales, etc.	Ausente Antecedente de Hernioplastia con malla mayor a 2 años, asintomático	Hernia no complicada y asintomático <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por CIRUGÍA		Hernia complicada y/o sintomático <i>Interconsulta por CIRUGÍA</i>	<b>OP y/o CONDUCTOR:</b> (EMO de Ingreso): Hernias complicadas.	Clinica médica
	Dermatomicosis Oncomicosis	Ausente	Presente, controlado. <i>Recomendación:</i> Evaluación anual por DERMATOLOGÍA	No aplica	Presente, no controlado, casos severos y/o complicados (infectado) <i>Interconsulta por DERMATOLOGÍA</i>	No aplica	Clinica médica
	Quemadura por radiación solar	Ausente	CON EXPOSICION A RADIACION SOLAR <i>Recomendación:</i> Protegerse de la Radiación solar (UV) mediante el uso de gorro, Bloqueador Solar FPS hasta 50 y tops manga larga.	No aplica	CON EXPOSICION A RADIACION SOLAR Presente, no controlado, casos severos y/o complicados (infectado) <i>Interconsulta por DERMATOLOGÍA</i>	CON EXPOSICION A RADIACION SOLAR Procesos neoplásicos de piel	Clinica médica

Dr. Raul Bardales \_ CMP 41560  
Médico de Salud Ocupacional  
Resolución NIOSH N° 2016-170

Dr. Raul Bardales \_ CMP 41560  
Médico de Salud Ocupacional  
Resolución NIOSH N° 2016-170

	FORMATO	EPS SEDALORETO SA	
	<b>NOTIFICACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO</b>	Versión:	01
		Fecha de elaboración:	03/10/2024
		Página:	1 de 1

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_  
 DNI : \_\_\_\_\_  
 Empresa : \_\_\_\_\_

Conforme a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional aplicables (\*) se le cita para el Examen Médico de Retiro a realizarse:

Fecha : \_\_\_\_\_ Hora : \_\_\_\_\_  
 Clínica : \_\_\_\_\_  
 Dirección : \_\_\_\_\_  
 Notas : \_\_\_\_\_

El objetivo de este examen es evaluar su condición de salud al término de la relación laboral.  
 En caso de no presentarse al examen programado, quedará como evidencia este documento, para la responsabilidad que atañe directamente al trabajador en proceso de desvinculación, deslindado de cualquier responsabilidad legal a la empresa.

Recepción en señal de conformidad	Huella Digital Índice Derecho
Fecha: _____	
Firma	
Nombre: _____ DNI: _____	

**\*Normas Aplicables**

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo  
 Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783.  
 Ley N° 31246 que modifica el Art. 49 inciso d) de la ley 29783

Dr. Paul Barales - CMP #1567  
 Médico de Salud Ocupacional  
 E. Micro-símbolo NIOSH N° 2016-170



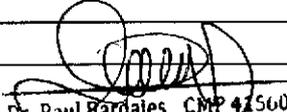




RAZON SOCIAL	RUC	DIRECCION	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° TRABAJADORES
EPS SEDALORETO S.A.	20103745293	Av. Guardia Civil N° 1260, Iquitos, Maynas, Loreto.	Captación, Tratamiento y Distribución de Agua, Evacuación de Aguas Residuales	329

PROTOCOLO EXAMEN MEDICO			PRE EMPLEO		PERIODICO		RETIRO	
EXAMEN	CONTENIDO	CONSIDERACIONES	P1	P2	P1	P2	P1	P2
EVALUACION MEDICA	EVALUACION CLINICA		X	X	X	X	X	X
	EVALUACION MUSCULO ESQUELETICA.		X	X	X	X	X	X
	TEST DERMATOLOGICO		X	X	X	X	X	X
OFTALMOLOGIA	AGUDEZA VISUAL DE CERCA	Aplica a >40 años	X	X	X	X	X	X
	AGUDEZA VISUAL DE LEJOS		X	X	X	X	X	X
	TEST DE HISHIHARA	Aplica a electricistas y conductores		X		X		
	TEST DE OJO SECO (OSDI)		X	X	X	X		
	EVALUACION DE LA CONJUNTIVA (PTERIGION, OJO SECO)		X	X	X	X	X	X
PSICOLOGIA	EVALUACION PSICOLOGICA.		X	X	X	X	X	X
	TEST DE FOBIAS Y ESTRÉS.		X	X	X	X		
	TEST DE SOMNOLENCIA Y FATIGA DE EPWORTH			X		X		
	TEST DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURA(1.8MTS)			X		X		
	TEST DE ESPACIOS CONFINADOS			X		X		
LABORATORIO	HEMOGRAMA COMPLETO		X	X	X	X	X	X
	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH		X	X				
	COLESTEROL TOTAL		X	X	X	X		
	TRIGLICERIDOS		X	X	X	X		
	HDL COLESTEROL		X	X	X	X		
	GLUCOSA.		X	X	X	X	X	X
	EXAMEN COMPLETO DE URINA			X		X		X
	TRANSAMINASA (GOT / AST)			X		X		X
	EXAMEN PARASITOLOGICO EN HECEAS					X		
	BK EN ESPUTO (2)	Aplicar a sintomáticos respiratorios positivos	X	X	X	X	X	X
TEST SINTOMATICO RESPIRATORIO		X	X	X	X	X	X	
AUDIOMETRIA	OTOSCOPIA + AUDIOMETRIA (AEREA Y OSEA)		X	X		X		X
ESPIROMETRIA			X	X		X		X
R TORAX P-A	INFORME RADIOLOGICO - OIT	No aplicar a Gestantes	X	X		X		X
RX DE COLUMNA LUMBAR F-P	INFORME RADIOLOGICO - OIT	No aplicar a Gestantes	X	X		X		X
ELECTROCARDIOGRAMA		Aplica a >45 años, Diabétes, HTA, ERC	X	X	X	X		
TOXICOLOGICO	COCAINA (ORINA)		X	X	X	X		
	MARIHUANA (ORINA)		X	X	X	X		
	PLOMO (SANGRE)	Aplica a mecánicos y soldadores				X		X
	CADMIO (ORINA SIMPLE)	Aplica a mecánicos y soldadores				X		X

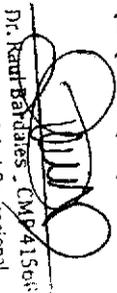
PERFIL	TIPO DE LABOR
PERFIL 1 - P1	ADMINISTRATIVO
PERFIL 2 - P2	TECNICO / OBRERO

  
**Dr. Raul Bardales, CMP 42560**  
 Médico de Salud Ocupacional  
 Espirometría NIOSH N° 2016-170  
 Firma y sello del Médico Ocupacional

	FORMATO	EPS SEDALORETO SA
	<b>Recomendaciones para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales</b>	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 1 / 2

Estimado (a) colaborador (a), Usted deberá cumplir las siguientes recomendaciones para la realización del Examen Médico Ocupacional:

1. Acudir al establecimiento de salud a partir de las 7:00 am
2. Dirigirse al área de Salud Ocupacional, al ingreso del establecimiento de salud consulte para saber por donde dirigirse.
3. Llevar su Documento de Identidad (DNI), le solicitarán al momento del registro de pacientes.
4. Asistir en ayunas, la toma de muestra para laboratorio se realiza en ayuno de 8 – 12 horas.
5. No masticar chicles, ni caramelos antes de la prueba de laboratorio.
6. Si toma medicamentos, ingerirlos con poca agua (solo agua), llevar su receta o los medicamentos que tomó la mañana del examen médico, éstos deberán ser informados durante el examen médico.
7. En la noche previo al examen médico evitar tomar bebidas alcohólicas, comer comidas grasosas o frituras, última ingesta de alimentos máximo hasta las 8:00 pm.
8. Si usa lentes correctores visuales, llévelo al examen médico.
9. Vestir ropa cómoda y suelta.
10. El proeso del examen médico ocupacional se iniciará con la admisión y registro de sus datos personales, le entregarán una hoja de ruta.
11. Sea sincero en todas sus respuestas, estos exámenes son para su protección en beneficio de su propia salud.
12. Durante el registro de pacientes, deberá firmar los siguientes documentos:
  - a. El consentimiento informado, acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes médicos ocupacionales y la autorización respectiva.
  - b. La declaración jurada, por haber sido informado acerca de los resultados de sus exámenes médicos ocupacionales.
  - c. El consentimiento informado de laboratorio, declarando la medicación que toma en la actualidad, confirmación de no haber consumido ningún alimento o bebida como mate de coca, chacchar coca en los últimos días y autorización de la realización de las pruebas de laboratorio solicitadas.
13. Durante el triaje, sacarse la casaca, zapatos y pertenencias de los bolsillos para el control de peso y talla, le tomarán la medida de la presión arterial, indique si es hipertenso.
14. Después de pasar la toma de muestra de laboratorio, recién usted podrá ingerir su primer alimento del día, la toma de muestra termina a las 08:30 am.
15. El examen médico tiene una duración de aproximadamente 6 horas.
16. Completar todos los exámenes médicos que le indiquen.
17. Los exámenes médicos ocupacionales cumplen con un protocolo de exámenes establecidos por el médico ocupacional de la empresa, no se realizarán exámenes médicos adicionales.
18. Siga las instrucciones del personal de salud del establecimiento, matener el orden y la limpieza.
19. Si usted fue programado para la prueba de Audiometría, indicar si está resfriado, con infección al oído, evite usar audífonos estéreos 24 horas antes del examen, informar si ha viajado en avión en las últimas 24 horas.

  
 Dr. Karol Barrios - CMP 41564  
 Médico de Salud Ocupacional  
 E. P. Sedcloreto S.A. NIOSH N° 2016-170

 <b>EPS</b> <b>Sedaloro S.A.</b>	PROCEDIMIENTO	EPS SEDALORETO SA
	<b>Recomendaciones para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales</b>	VERSION: 01
		FECHA: 27/09/2024
		Pag 2 / 2

20. Si usted está embarazada o cree estarlo, informar al técnico de rayos X antes de realizar la prueba, indique si tiene antecedente de Tuberculosis o enfermedades pulmonares.
21. Si usted fue programado para la prueba de Espirometría, indicar si está resfriado, o presenta algún problema respiratorio actual, o haber tenido cirugía de ojos, tórax, abdomen, haber sufrido de infarto cardiaco en los últimos 3 meses, indique si ha sufrido de Tuberculosis, indique si está embarazada.
22. Si usa lentes correctores visuales, indicarle al personal de salud que evaluará su agudeza visual con y sin lentes.

Si no comprende alguna de las instrucciones, puede acercarse al área de salud ocupacional de la empresa o del establecimiento de salud para las aclaraciones que sean pertinentes.

  
Dr. Raul Barales - EMP 42560  
 Médico de Salud Ocupacional -  
 Espirometría NIOSH N° 2016-170